

AGN-JUR-CC-017-2021

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR EL INFORME PERICIAL DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA "CONTRATACIÓN DE ASESORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA", DEL PROCESO POR EXCEPCIÓN NO. AGN-CCC-PEOR-2021-0003, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA DE LEY 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN 543-12.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30AM) se dio inicio a la reunión del Comité de Compras de este Archivo General de la Nación (AGN), con domicilio en la calle General Modesto Díaz, Número 02, del sector Zona Universitaria, compuesto por los señores: José Vílchez, Subdirector General; Sayra Alegría Hernández, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; Santa Reyes, Encargada Administrativo y Financiero; Gian Peña, Consultor Jurídico; Antonio Mena, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de octubre de 2021, mediante resolución motivada emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, recomendó el uso del procedimiento por excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, previo informe pericial que lo justificaba, en estricto cumplimiento al artículo 4, numeral 3, Decreto. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: En fecha tres (3) de noviembre del 2021, la unidad operativa de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación realizó la publicación del procedimiento por excepción No. AGN-CCC-PEOR-2021-0003 en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en cumplimiento de conformidad con el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, que consagra el "*Principio de transparencia y publicidad*", respectivamente.

CONSIDERANDO: Mediante el documento titulado "**FUNDAMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN**" emitido por la Comisión de Documentos Electrónicos del Archivo General de la Nación, en fecha 11 de octubre de 2021, se hace constar entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) El Sr. Ramón Alberch Fugueras es un reconocido Doctor en Archivística de reconocida trascendencia internacional, experto en gestión de documentos y archivos, Presidente de Archiveros sin Fronteras Internacional, quien ha desarrollado una importante labor de elaboración de textos de los más relevantes en gestión de documentos. En el año 2019 fue contratado por este Archivo General de la Nación para la elaboración del Plan Estratégico para la Gestión de Documentos Electrónicos en la República Dominicana. En ese sentido, para ello se

SAH
J

requiere de la contratación del señor **Ramón Alberch Fugueras** para dar continuidad al proyecto, quien, entre otras funciones, realizará las siguientes actividades:

- Elaborar el proyecto piloto de un sistema de gestión de documentos electrónicos en el Archivo General de la Nación.
- Elaborar la propuesta de presupuesto del plan, repartido en las correspondientes anualidades
- Coordinar con el equipo responsable la implementación del plan piloto en AGN.
- Elaborar los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de empresas especializadas, cuando sea necesaria, para la ejecución del plan.
- Realizar el seguimiento a la implementación del plan a través del cumplimiento de objetivos, parciales y totales, previamente definidos.

“(…) Es imprescindible la contratación de profesionales que demuestren reconocida capacidad, experiencia profesional y técnica. Asimismo, de darle continuar con el proyecto realizado por el **Sr. Ramón Alberch Fugueras**. Asimismo, la realización del proyecto para la ejecución del Plan Estratégico de Gestión de Documentos Electrónicos en la República Dominicana, requiere aplicación de vastos conocimientos en el área.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, se reunió el día primero (01) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), con el objetivo conocer el informe de evaluación de oferta económica “Sobre B” del proceso por excepción **AGN-CCC-PEOR-2021-0003** para la “Contratación de Asesoría para la Ejecución del Plan Estratégico de Gestión de Documentos en la República Dominicana.”, realizado por los peritos designados, con relación a la participación del señor **Ramón Alberch Fugueras**, cuyo informe concluye lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO	PRECIO TOTAL
		Ramón Alberch Fugueras
1	Asesoría para la Ejecución del Plan Estratégico de Gestión de Documentos en la República Dominicana.	US\$19,500.00
Total General		US\$19,500.00

BPA
SAH
2

CONSIDERANDO: Que, los peritos designados emitieron el informe de evaluación de Oferta Económica "Sobre B" del procedimiento por Excepción Núm. **AGN-CCC-PEOR-2021-0003**, llevado a cabo para la "Contratación de Asesoría para la Ejecución del Plan Estratégico de Gestión de Documentos en la República Dominicana.". En virtud del cual manifestaron sus recomendaciones al Comité de Compras de **ADJUDICAR** el proceso No. **AGN-CCC-PEOR-2021-0003**, de la siguiente manera:

RECOMENDACIÓN
Adjudicar el procedimiento por excepción de obras científicas, técnicas o artísticas No. AGN-CCC-PEOR-2021-0003 para la "Contratación de asesoría para la ejecución del Plan Estratégico de la Gestión de Documentos Electrónicos en la República Dominicana" al Señor Ramón Alberch Fugueras , por un monto total de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES CON 00/100 (US\$19,500.00) .

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06, establece que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del reglamento de aplicación de la Ley 340-06, ordena al Comité de Compras y Contrataciones verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras debe ponderar las ofertas recibidas partiendo de los criterios de conveniencia, calidad y costo, así mismo, observado que se ajusten sustancialmente a los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones y a las recomendaciones presentadas por los peritos.

CONSIDERANDO: Que es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual este siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones a dicho principio de igualdad y libre competencia, cuando existan circunstancia de hecho que de manera racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder a la contratación directa con un proveedor determinado.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 modificada por la Ley 449-06, en su artículo 6, primer párrafo numeral 2, dispone: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (2). La realización o*

adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;

CONSIDERANDO: A que, el Reglamento aplicación no. 543-12 de la Ley 340-06, dispone en su artículo 3 numeral 4 *“Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación”*.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.

Vista: Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones 340-06, modificada por la de Ley 449-06.

Vista: La Ley General de Archivos de la República Dominicana 481-08 del 18 de diciembre de 2008.

Visto: El Decreto 543-12 que reglamenta la aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones.

Visto: El Decreto 129-10, reglamento de aplicación de la Ley General de Archivos 481-08.

Visto: El Decreto 15-17 emitido por el Poder Ejecutivo.

Vista: La Resolución 1-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Visto: La Resolución 05-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Visto: El **“Informe sobre fundamentos de la contratación de fecha 11 de octubre 2021”** realizado a Comisión de Documentos Electrónicos del Archivo General de la Nación.

Visto: El informe de Evaluación de Oferta Económica (Sobre B) de fecha uno (1) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), emitido por los peritos designados.

Por tanto: El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha uno (1) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), elaborado por los peritos designados a tales fines, relativo al Procedimiento por excepción **AGN-CCC-PEOR-2021-0003** para la **“Contratación de asesoría para la ejecución del Plan Estratégico de la Gestión de Documentos Electrónicos en la República Dominicana”**.

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** el procedimiento por excepción **AGN-CCC-PEOR-2021-0003**, al señor **Ramón**

Alberch Fugueras, llevado a cabo para la "Contratación de asesoría para la ejecución del Plan Estratégico de la Gestión de Documentos Electrónicos en la República Dominicana"

TERCERO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.

Por lo que habiéndose cumplido con los objetivos de la aludida reunión, se procedió a clausurar la misma, siendo las 11:30AM en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los miembros comparecientes en esta fecha, en señal de aprobación y conformidad, Los señores: José Vilchez, Subdirector General, Sayra Alegría Hernández, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Santa Reyes, Encargada Departamento Administrativo y Financiero, Gian Peña, Consultor Jurídico, Antonio Mena, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


José Vilchez
Subdirector General


Santa Reyes
Encargada Depto. Administrativo y
Financiero


Gian Manuel Peña Ácosta
Consultor Jurídico


Antonio Mena
Representante OAI


Sayra Alegría Hernández
Encargada Planificación y Desarrollo

